



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de 2021

Ejecutivo No. 2020 – 00375

1) Embargado como se encuentra el bien inmueble distinguido con el FMI No. 167-24849, se decreta su **SECUESTRO**, en ese sentido, para la práctica de la diligencia correspondiente se **COMISIONA** al señor JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PALMA<sup>1</sup>, a quien se libra despacho comisorio con los insertos y anexos del caso y se le confieren amplias facultades inclusive la de designar secuestre y señalar honorarios.

2) Por Secretaría **OFÍCIESE** con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a efectos de que se sirva informa a este estrado judicial el trámite impartido al oficio No. 00426 del pasado 16 de abril. Adjúntense las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE (2),

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 098, del 8 de octubre de 2021.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

<sup>1</sup> [jprmlpalma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmlpalma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**